

Sunchales, 28 de noviembre de 2005.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1652 / 2005

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a las notas presentadas por los propietarios Denis R. Garione y Myriam G. Garione de Ré, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1259/99 establece la factibilidad de loteo que se menciona más abajo;

Que la Ordenanza 1349/00, reglamenta el uso del suelo y características constructivas de los asentamientos a ejecutarse en este sector, perteneciente al identificado en la Ordenanza 1259/99 como polígono ABCDEFA de 8 hectáreas, 10 Cas.;

Que la Ordenanza 1349/00 establece además los requisitos que el loteador debe cumplimentar en lo que respecta a infraestructura de servicios mínimos;

Que la solicitud efectuada se encuentra dentro del amanzamiento urbano proyectado para todo el sector;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1652 / 2005

Art. 1°) Acéptase y agradécese a Denis R. Garione y Myriam Garione de Ré, propietarios de distintas fracciones de terreno ubicadas en el lote 31 de la Colonia Sunchales, la donación para uso de calles públicas, de los lotes A y B con una superficie de 3.107,66 m2. y 1.285,27 m2. respectivamente, según plano en trámite de inscripción confeccionado por el Agrimensor Eros Farauello, el cual se adjunta y forma parte del Anexo I de la presente.-

Art. 2°) Acéptase y agradécese a Denis R. Garione y Myriam Garione de Ré, propietarios de distintas fracciones de terrenos ubicadas en el lote 31 de la Colonia Sunchales, la donación de la infraestructura de Red Cloacal que brindan ese servicio a las manzanas I y J (aún no anexadas al ejido urbano) y las manzanas K, L, M y N respectivamente. Las mencionadas obras fueron realizadas a cargo de los propietarios, con proyecto y supervisión de la Municipalidad de Sunchales.

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes noviembre del año dos mil cinco.-